



MUNICIPALIDAD DE ALLEN - RÍO NEGRO

N° 026/2018 - (817) - Año XXIX

Allen, 26 de Diciembre 2018

SUMARIO

ORDENANZA MUNICIPAL N° 112/18-C.D.

Resolución Municipal N° 1856/18 (26/12/2018) PEM
DEROGA Ordenanza Municipal N° 109/07 C.D.
Sistema de Padrones por Circuitos para Elecciones en Allen.

ORDENANZA MUNICIPAL N° 114/18-C.D.

Resolución Municipal N° 1857/18 (26/12/2018) PEM
RECONOCE como Ocupante de una fracción del lote 04-1-B-262B-01 a Marcos Gabriel Vilumilla.

ORDENANZA MUNICIPAL N° 115/18-C.D.

Resolución Municipal N° 1858/18 (26/12/2018) PEM
DESADJUDICA lote 04-1-C-518-03 y lo **ADJUDICA** a Vilma Marcela Waleska Bertín. **DESADJUDICA** lote 04-1-C-518-15 y lo **ADJUDICA** a Alejandra Silvana Vega. **MODIFICA** los artículos 1° y 6° de la Ordenanza Municipal N° 025/04 C.D.

ORDENANZA MUNICIPAL N° 117/18-C.D.

Resolución Municipal N° 1859/18 (26/12/2018) PEM
MODIFICA Anexo I de la Ordenanza Municipal N° 031/15-C.D.

ORDENANZA MUNICIPAL N° 118/18-C.D.

Resolución Municipal N° 1860/18 (26/12/2018) PEM
RECONOCE como Ocupante del lote 04-1-C-028E-04-011 a Ana Emilia Salazar San Martín.

ORDENANZA MUNICIPAL N° 120/18-C.D.

Resolución Municipal N° 1861/18 (26/12/2018) PEM
ADJUDICA en venta el lote 04-1-C-568-05 a Emilio Ramos. **FIJA** precio de venta del lote y forma de pago.

ORDENANZA MUNICIPAL N° 121/18-C.D.

Resolución Municipal N° 1862/18 (26/12/2018) PEM
AUTORIZA por vía de excepción el cambio de unidad de la licencia de Taxi N° 028 de Rafael Américo Miranda por vehículo utilitario dominio AA743V6.

ORDENANZA MUNICIPAL N° 122/18-C.D.

Resolución Municipal N° 1863/18 (26/12/2018) PEM
AUTORIZA a Alberto Francisco Craise al cambio de unidad de la licencia de Taxi N° 091 por un vehículo tipo sedán 4 puertas.

ORDENANZA MUNICIPAL N° 124/18-C.D.

Resolución Municipal N° 1864/18 (26/12/2018) PEM
DEJA SIN EFECTO el reconocimiento como Ocupante otorgado a la Iglesia Metodista Pentecostal del lote 041-1-C-253-04-006. **RECONOCE** como Ocupante de dicho lote a José Alfredo Painemilla.

ORDENANZA MUNICIPAL N° 125/18-C.D.

Resolución Municipal N° 1865/18 (26/12/2018) PEM
RECONOCE como Ocupante del lote 20 de la Manzana 268, sujeto a mensura, de aproximadamente 300m² a Amelia Andrea Sandoval Vilurgon.

RESOLUCION MUNICIPAL N° 1866/18 PEM

Memorándum N° 0324/18 – Solicita su Publicación
RECONOCE Comisión Organizadora de la Fiesta Nacional de la Pera. **DELEGA** la programación, organización y realización de dicha fiesta.

ORDENANZA MUNICIPAL N° 112/18-C.D.

Allen, 06 de Diciembre de 2018.-

VISTO:

La Ordenanza Municipal N° 109/07.C.D.; y

CONSIDERANDO:

Que por medio de la Ley Provincial N° 2431, Artículo 18° del Registro de Electores, la Junta Electoral Provincial garantiza la conformación de los padrones electorales de cada Municipio;

Que la realización, actualización, depuración y confección definitiva de los padrones por circuitos, en el ámbito de la ciudad de Allen por parte de la Junta Electoral Municipal, ocasionará una innecesaria erogación al erario municipal;

Que la utilización de establecimientos públicos educativos o comunitarios no garantiza la normal cobertura de todos los circuitos electorales, por no contar algunos de ellos con edificios acordes para tal fin; según consta en el Anexo de la norma;

Que en los casos de elecciones combinadas municipales y nacionales, resulta sumamente dificultoso implementar un sistema de padrones por circuito local, generando esto confusión y desplazamientos innecesarios por parte del electorado;

Que obstante lo explicado en los Considerandos anteriores es importante remarcar que la norma en cuestión nunca ha sido aplicada por lo cual se torna ineficaz;

Que en Sesión Ordinaria de Concejo Deliberante, celebrada el 06-12-18, según consta en Acta N° 1292, se aprobó el pertinente Proyecto;

POR ELLO:

El Concejo Deliberante de la Ciudad de Allen, sanciona con fuerza de

ORDENANZA

Artículo 1°: DERÓGUESE la Ordenanza Municipal N° 109/07.C.D. por los motivos expuestos en los Considerandos.

Artículo 2°: Háganse las comunicaciones pertinentes. Cumplido, archívese.

ORDENANZA MUNICIPAL N° 112/18-C.D.

Claudia Obligado - Presidente Concejo Deliberante de Allen-
Resolución Municipal N° 1856/18 (26/12/2018) PEM

ORDENANZA MUNICIPAL N° 114/18-C.D.

Allen, 06 de Diciembre de 2018.-

VISTO:

La Nota presentada por el Sr. Marcos Gabriel Vilumilla DNI 38.495.580; y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma solicita ser reconocido como Ocupante de un lote de la Manzana 262B, sujeto a mensura, del Barrio Vidriera;

Que no existen inconvenientes en acceder a lo solicitado, según consta en Acta N° 102/18 de la Comisión de Gobierno, siendo imprescindible proceder a solucionar la problemática situación habitacional en el sector;

Que dicho reconocimiento será al sólo efecto de la conexión de los servicios domiciliarios;

Que en Sesión Ordinaria de Concejo Deliberante, celebrada el 06-12-18, según consta en Acta N° 1292, se aprobó el pertinente Proyecto;

POR ELLO:

El Concejo Deliberante de la Ciudad de Allen, sanciona con fuerza de

ORDENANZA

Artículo 1°: RECONÓCESE como Ocupante de una fracción del lote NC: 04-1-B-262B-01, sujeto a mensura del Barrio Vidriera, al Sr. Marcos Gabriel Vilumilla DNI 38.495.580, por los motivos expuestos en los Considerandos.

Artículo 2°: ESTABLÉCESE que el reconocimiento de ocupación es al sólo efecto de conectar los servicios domiciliarios correspondientes a la zona.

Artículo 3°: ESTABLÉCESE que la fracción del lote de la Manzana 04-1-B-262B-01, del Barrio Vidriera, no puede ser vendido ni cedido a terceros.

Artículo 4°: COMUNÍCASE al Poder Ejecutivo Municipal, y por su intermedio a la Dirección General de Ordenamiento Territorial y Urbano, dependiente de la Secretaría de Planeamiento de la presente ocupación, y a la Dirección General de Ingresos Públicos y Presupuestos, dependiente de la Secretaría de Hacienda, a los efectos de registrar como responsable tributario al Sr. Marcos Gabriel Vilumilla DNI 38.495.580 de una fracción del lote de la Manzana 04-1-B-262B-01, sujeto a mensura, del Barrio Vidriera.

Artículo 5°: Háganse las comunicaciones pertinentes. Cumplido, archívese.

ORDENANZA MUNICIPAL N° 114/18-C.D.

Claudia Obligado - Presidente Concejo Deliberante de Allen-
Resolución Municipal N° 1857/18 (26/12/2018) PEM

ORDENANZA MUNICIPAL N° 115/18-C.D.

Allen, 06 de Diciembre de 2018.-

VISTO:

Las Ordenanzas Municipales N° 025/04.C.D. y N° 048/71, la solicitud realizada por los vecinos; y

CONSIDERANDO:

Que la Ordenanza Municipal N° 025/04.C.D. adjudica en venta quince (15) parcelas que surgen del fraccionamiento

to según plano de Mensura N° 015/02-Matricula 04-4423, del inmueble designado catastralmente 04-1-C-518-01A a 015 inclusive;

Que según nota ingresada el día 10 de febrero de 2.015 por Mesa de Entradas N° 040 Concejo Deliberante de la Municipalidad de Allen la Sra. Marta Noemí González comunica que por razones económicas se ve imposibilitada de construir en el terreno adjudicado Nomenclatura Catastral 04-1-C-518-03 decidiendo, conforme a ello, venderlo a la familia de la Sra. Vilma Marcela Waleska Bertin DNI 25.067.963 adjuntando boleto de compraventa con fecha 08 de enero de 2.015;

Que respecto del lote designado catastralmente 04-1-C-518-15 adjudicado al Sr. Juan Flores, se ha presentado declaración jurada solicitando la modificación de la Ordenanza Municipal N° 025/04.C.D. a fin de que el lote referenciado se adjudique a quien fuera su compañera en unión de hecho al momento de la adjudicación (y posteriormente cónyuge) Sra. Alejandra Silvana Vega DNI 22.168.601;

Que la limitación del Artículo 5° de la Ordenanza Municipal N° 025/04.C.D. no aplica a las cesiones referenciadas, en cuanto los lotes se encontraban a la fecha de transferencias, cancelados;

Que se ha advertido un error involuntario de tipeo en el apellido del Sr. Erbin Netalí Yobanolo adjudicatario del lote 04-1-C-518-09 en la Ordenanza Municipal N° 025/04.C.D. y es pertinente modificar de forma correcta para posteriores actos, consignando debidamente su apellido: Yobanolo;

Que otro punto importante es que conforme al Artículo 6° de dicha Ordenanza, luego de la cancelación de los lotes de la Municipalidad de Allen, extenderá el respectivo Título de Propiedad, estando el gasto del mismo a cargo de los adjudicatarios, los cuales deben escriturar el inmueble como bien de familia;

Que a consecuencia de los costos que insume la formalidad de la escritura, los vecinos se ven imposibilitados de poder efectuarla;

Que según Ordenanza Municipal N° 048/71 en sus Considerandos dice que los Intendentes Municipales, pueden por sí, sin necesidad de intervención notarial extender los títulos de dominio de tierra fiscal adjudicada, en virtud de lo dispuesto por la Ordenanza, sobre el régimen de adjudicaciones N° 047/71;

Que, asimismo, en su Artículo 2° reza "Otorgado el título de dominio se remitirá su original con una copia al Registro de la Propiedad a los fines de su inscripción y anotación. Con la citada documentación se remitirá además tres minutas del título";

Que no obstante, se hace la salvedad que la titular del lote 04-1-C-518-02 registra deuda por Tasas Retributivas y, la titular del lote 04-1-C-518-12 no canceló el pago en concepto de Ventas de Tierras y además, registra deudas de Tasas Retributivas. Por lo tanto hasta que no se cancelen dichas deudas no podrán escriturar;

Que por lo expuesto, resulta necesario proceder a la modificación de la Ordenanza Municipal N° 025/04.C.D. a fin de favorecer la escrituración de los lotes a los vecinos adjudicatarios;

Que en Sesión Ordinaria de Concejo Deliberante, celebrada el 06-12-18, según consta en Acta N° 1292, se aprobó el pertinente Proyecto;

POR ELLO:

El Concejo Deliberante de la Ciudad de Allen, sanciona con fuerza de

ORDENANZA

Artículo 1°: DESADJUDÍCASE a la Sra. Marta Noemí González DNI 21.047.542, el lote designado catastralmente 04-1-C-518-03. ADJUDÍCASE el mismo a la Sra. Vilma Marcela Waleska Bertin DNI 25.067.963, Estado Civil Casada.

Artículo 2°: DESADJUDÍCASE al Sr. Juan Flores DNI 23.666.754 el lote designado catastralmente 04-1-C-518-15. ADJUDÍQUESE el mismo a la Sra. Alejandra Silvana Vega DNI 22.168.601.

Artículo 3°: MODIFÍCASE el Artículo 1° en cuanto consigna "Parcela 09: Erbin Yovanolo DNI 17.186.856" debiendo corregirse por "Parcela 09: Erbin Netalí Yobanolo DNI 17.186.856".

Artículo 4°: MODIFÍCASE el Artículo 6° de la Ordenanza Municipal N° 025/04.C.D., quedando redactada de la siguiente manera: ESTABLÉCESE que una vez cumplimentado lo establecido en el Artículo 3° de la presente, la Municipalidad de Allen extenderá el respectivo Título de Propiedad y se remitirá su original con una copia al Registro de la Propiedad a los fines de su inscripción y anotación. Con la citada documentación se remitirán además tres minutas del título.

Artículo 5°: Háganse las comunicaciones pertinentes. Cumplido, archívese.

ORDENANZA MUNICIPAL N° 115/18-C.D.

Claudia Obligado - Presidente Concejo Deliberante de Allen-Resolución Municipal N° 1858/18 (26/12/2018) PEM

ORDENANZA MUNICIPAL N° 117/18-C.D.

Allen, 06 de Diciembre de 2018.-

VISTO:

La Nota presentada por el Sr. Kevin Emmanuel Lescano -DNI 38.062.961; y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma solicita ser reconocido como ocupante del lote 03 de la Manzana 253 del Asentamiento Poblacional denominado Islas Malvinas;

Que se hace necesario modificar el Anexo I de la Ordenanza Municipal N° 031/15 C.D.;

Que no existen inconvenientes en acceder a lo peticionado, según consta en Acta N°107/18 de la Comisión de Planeamiento y Desarrollo Urbano, siendo imprescindible proceder a solucionar la problemática situación habitacional en el sector;

Que dicho reconocimiento será al sólo efecto de la conexión de los servicios domiciliarios;

Que en Sesión Ordinaria de Concejo Deliberante, celebrada el 06-12-18, según consta en Acta N° 1292, se aprobó el pertinente Proyecto;

POR ELLO:

El Concejo Deliberante de la Ciudad de Allen, sanciona con fuerza de

ORDENANZA

Artículo 1°: MODIFÍCASE el Anexo I de la Ordenanza Municipal N° 031/15.C.D, NC: 04-1-B-253-03 donde dice: "Morales Adrian Alejandro - DNI

35.275.525, Ibañez Nancy Beatriz - DNI 31.968.244”, deberá decir: “Kevin Emmanuel Lescano - DNI 38.062.961”.

Artículo 2°: Háganse las comunicaciones pertinentes. Cumplido, archívese.

ORDENANZA MUNICIPAL N° 117/18-C.D.

Claudia Obligado - Presidente Concejo Deliberante de Allen- Resolución Municipal N° 1859/18 (26/12/2018) PEM

ORDENANZA MUNICIPAL N° 118/18-C.D.

Allen, 06 de Diciembre de 2018.-

VISTO:

La Nota presentada por la Sra. Ana Emilia Salazar San Martín – DNI 94.198.169; y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma solicita se la reconozca como Ocupante del lote NC. 04-1-C-028E-04-011, ubicado en calle México del Barrio El Progreso;

Que según consta en Acta N° 107/18 de la Comisión de Planeamiento y Desarrollo Urbano, no existen inconvenientes en acceder a lo petitionado, siendo imprescindible proceder a solucionar la problemática situación habitacional en el sector;

Que dicho reconocimiento será al sólo efecto de la conexión de los servicios domiciliarios;

Que en Sesión Ordinaria de Concejo Deliberante, celebrada el 06-12-18, según consta en Acta N° 1292, se aprobó el pertinente Proyecto;

POR ELLO:

El Concejo Deliberante de la Ciudad de Allen, sanciona con fuerza de

ORDENANZA

Artículo 1°: RECONÓCESE como Ocupante de la NC. 04-1-C-028E-04-011, ubicado en calle México del Barrio El Progreso, a la Sra. Ana Emilia Salazar San Martín – DNI 94.198.169, por los motivos expuestos en los Considerandos.

Artículo 2°: ESTABLÉCESE que el reconocimiento de ocupación es al sólo efecto de conectar los servicios domiciliarios correspondientes a la zona.

Artículo 3°: ESTABLÉCESE que el lote 11 de la Manzana 028E, sujeto a mensura, no puede ser vendido ni cedido a terceros.

Artículo 4°: COMUNÍCASE al Poder Ejecutivo Municipal, y por su intermedio a la Dirección General de Ordenamiento Territorial y Urbano, dependiente de la Secretaría de Planeamiento de la presente ocupación, y a la Dirección General de Ingresos Públicos y Presupuestos, dependiente de la Secretaría de Hacienda, a los efectos de registrar como responsable tributario a la Sra. Ana Emilia Salazar San Martín – DNI 94.198.169, como ocupante de la NC: 04-1-C-028E-04-011, ubicado en calle México del Barrio El Progreso.

Artículo 5°: Háganse las comunicaciones pertinentes. Cumplido, archívese

ORDENANZA MUNICIPAL N° 118/18-C.D.

Claudia Obligado - Presidente Concejo Deliberante de Allen- Resolución Municipal N° 1860/18 (26/12/2018) PEM

ORDENANZA MUNICIPAL N° 120/18-C.D.

Allen, 06 de Diciembre de 2018.-

VISTO:

La Nota presentada por el señor Luis Emilio Ramos – DNI 18.305.849; y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma solicita en venta el lote Nomenclatura Catastral 04-1-C-568-05 ubicado en las 48 viviendas;

Que dicha solicitud se realiza en virtud que el Sr. Ramos cuenta con una vivienda industrializada, producto de un premio, por lo que la Empresa Viviendas Roble lo ha intimado para que disponga de un terreno donde levantar la misma, caso contrario pierde dicho beneficio;

Que obran en el Expediente Legislativo los informes pertinentes solicitados por este Cuerpo;

Que es necesario proceder a la adjudicación en venta de dicho lote al Sr. Luis Emilio Ramos – DNI 18.305.849;

Que la Carta Orgánica Municipal en su Artículo 5° inciso a) promover y proteger, punto 2 establece: “...La construcción de viviendas,... ..para que todos los habitantes tengan acceso a una vivienda digna;” punto 6: “El adecuado abastecimiento de la población en todas sus necesidades...”

Que no existen inconvenientes en acceder a lo petitionado, según consta en Acta N° 102/18 de la Comisión de Gobierno;

Que en Sesión Ordinaria de Concejo Deliberante, celebrada el 06-12-18, según consta en Acta N° 1292, se aprobó el pertinente Proyecto;

POR ELLO:

El Concejo Deliberante de la Ciudad de Allen, sanciona con fuerza de

ORDENANZA

Artículo 1°: ADJUDÍCASE en venta al señor Emilio Ramos – DNI 18.305.849 el lote NC. 04-1-C-568-05, por los motivos expuestos en los Considerandos.

Artículo 2°: FÍJASE el precio total del lote en Pesos Noventa Mil (\$ 90.000,00), estableciendo un plazo de sesenta (60) meses a partir de la vigencia de la presente Ordenanza, para cancelar el costo total del lote en cuotas mensuales, iguales y consecutivas de Pesos Un mil quinientos (\$ 1.500,00) cada una.

Artículo 3°: ESTABLÉCESE que el incumplimiento en el pago de alguna de las cuotas establecidas en el Artículo antecedente, facultará al Municipio a proceder al cobro por la vía judicial más suma-

ria, con pérdida de los derechos determinados en la presente normativa legal.

Artículo 4°: ESTABLÉCESE que el adjudicatario no podrá transferir, ceder y/o vender el lote y/o los derechos emergentes, durante el cumplimiento de lo establecido en el Artículo 2° de la presente Ordenanza. De producirse lo contrario, el adjudicatario perderá los derechos que correspondieren sobre el inmueble, retrotrayéndose automáticamente el mismo a dominio de la Municipalidad de Allen.

Artículo 5°: ESTABLÉCESE que cumplido el Artículo 2° de la presente Ordenanza Municipal, la Dirección General de Ordenamiento Territorial y Urbano, del Poder Ejecutivo Municipal, dependiente de la Secretaría de Planeamiento, extenderá el respectivo Título de Propiedad, siendo el costo de la respectiva escritura a cargo del adjudicatario.

Artículo 6°: Háganse las comunicaciones pertinentes. Cumplido, archívese.

ORDENANZA MUNICIPAL N° 120/18-C.D.

Claudia Obligado - Presidente Concejo Deliberante de Allen-
Resolución Municipal N° 1861/18 (26/12/2018) PEM

ORDENANZA MUNICIPAL N° 121/18-C.D.

Allen, 06 de Diciembre de 2018.-

VISTO:

La Nota presentada por el señor Rafael Américo Miranda – DNI 10.010.783; y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma solicita autorización para cambio de unidad de su vehículo afectado al servicio público de coches taxímetros;

Que el vehículo habilitado para tal fin, es un Chevrolet Corsa Clasic, nafta – GNC, dominio AA554UZ, según Licencia N° 028;

Que para brindar un mejor servicio público, el Sr. Miranda adquirió una Renault Kangoo PH3 Confort 1.6, 5 asientos, nafta-GNC, dominio AA743V6, más moderna y con todas las adaptaciones requeridas, tales como GNC, instalaciones de radio, reloj, sensores, cartel, etc.;

Que se hace necesario autorizar por vía de excepción a las normativas vigentes, la nueva unidad adquirida;

Que no existen inconvenientes en acceder a lo peticionado, según consta en Acta N° 102/18 de la Comisión de Gobierno;

Que en Sesión Ordinaria de Concejo Deliberante, celebrada el 06-12-18, según consta en Acta N° 1292, se aprobó el pertinente Proyecto;

POR ELLO:

El Concejo Deliberante de la Ciudad de Allen, sanciona con fuerza de

ORDENANZA

Artículo 1°: AUTORÍZASE al Poder Ejecutivo Municipal, Secretaría de Gobierno, Dirección de Tránsito y Transporte, por vía de excepción a la normativas vigentes, a realizar el cambio de unidad al Sr. Rafael Américo Miranda – DNI 10.010.783, para el servicio público de coches taxímetros, con un vehículo tipo utilitario Renault Kangoo 2016 PH3 Confort 1.6, 5 asientos, nafta-GNC, dominio AA743V6, por los motivos expuestos en los Considerandos.

Artículo 2°: Háganse las comunicaciones pertinentes. Cumplido, archívese.

ORDENANZA MUNICIPAL N° 121/18-C.D.

Claudia Obligado - Presidente Concejo Deliberante de Allen-
Resolución Municipal N° 1862/18 (26/12/2018) PEM

ORDENANZA MUNICIPAL N° 122/18-C.D.

Allen, 06 de Diciembre de 2018.-

VISTO:

La Nota presentada por el señor Alberto Francisco Craise – DNI 8.214.437; y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma solicita autorización para cambio de unidad de su vehículo afectado al servicio público de coches taxímetros, en virtud que el que fuera habilitado por vía de excepción, según Ordenanza Municipal N° 074/08.C.D. era para transporte de pasajeros con discapacidad;

Que por razones económicas por las que atraviesa, le impidieron llegar al vehículo especial para el traslado de personas con discapacidad motriz momentánea o permanente;

Que la nueva unidad adquirida es un sedan cuatro puertas, que se encuentra comprendido dentro de los requisitos establecidos en las Ordenanzas Municipales N° 069/94.C.D. y sus modificatorias N° 112/17.C.D. y N° 101/18.C.D.;

Que para continuar con el mismo número de Licencia Habilitante N° 091, se hace necesario contar con la autorización de éste Cuerpo Legislativo;

Que no existen inconvenientes en acceder a lo peticionado, según consta en Acta N° 102/18 de la Comisión de Gobierno;

Que en Sesión Ordinaria de Concejo Deliberante, celebrada el 06-12-18, según consta en Acta N° 1292, se aprobó el pertinente Proyecto;

POR ELLO:

El Concejo Deliberante de la Ciudad de Allen, sanciona con fuerza de

ORDENANZA

Artículo 1°: AUTORIZASE al Sr. Alberto Francisco Craise – DNI. 8.214.437 al cambio de unidad para realizar el servicio público de coches taxímetros con un vehículo tipo sedan 4 puertas, conservando su licencia Habilitante N° 91, por los motivos expuestos en los Considerandos.

Artículo 2°: Háganse las comunicaciones pertinentes. Cumplido, archívese.

ORDENANZA MUNICIPAL N° 122/18-C.D.

Claudia Obligado - Presidente Concejo Deliberante de Allen- Resolución Municipal N° 1863/18 (26/12/2018) PEM

ORDENANZA MUNICIPAL N° 124/18-C.D.

Allen, 06 de Diciembre de 2018.-

VISTO:

La Nota presentada por el Sr. José Alfredo Painemilla DNI 10.769.950; y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma el Sr. José Alfredo Painemilla - DNI 10.769.950, solicita ser reconocido como Ocupante del lote NC. 04-1-C-253-04-006, del Barrio El Progreso;

Que con fecha 22-05-14, según Acta N° 1104 se aprueba por unanimidad el Dictamen N° 031/14 de la Comisión de Obras y Servicios Públicos, que reconoce como Ocupante del lote mencionado al Sr. Antonio Braulio Melihuen Llaulen DNI 93.263.922;

Que con fecha 07-08-14, según Acta N° 1113 se aprueba por unanimidad el Dictamen N° 051/14 de la Comisión de Obras y Servicios Públicos, mediante el cual se reconoce a la Iglesia Metodista Pentecostal Argentina en el lote 04-1-C-253-04-006, transferido por el Sr, Melihuen Llaulen;

Que se hace necesario dejar sin efecto lo dispuesto en Acta N° 1113 de fecha 07-08-14 del Concejo Deliberante;

Que no existen inconvenientes en acceder a lo petitionado por el Sr. Painemilla, según consta en Acta N° 102/18 de la Comisión de Gobierno;

Que dicho reconocimiento será al sólo efecto de la conexión de los servicios domiciliarios;

Que en Sesión Ordinaria de Concejo Deliberante, celebrada el 06-12-18, según consta en Acta N° 1292, se aprobó el pertinente Proyecto;

POR ELLO:

El Concejo Deliberante de la Ciudad de Allen, sanciona con fuerza de

ORDENANZA

Artículo 1°: DÉJASE sin efecto el reconocimiento como Ocupante otorgado a la Iglesia Metodista Pentecostal Argentina - Personería Jurídica 0509 - Registro Nacional de Culto 397, de la NC. 04-1-C-253-04-006, según consta en Acta N° 1113 de fecha 07-08-2014.

Artículo 2°: RECONÓCESE como Ocupante de la NC. 04-1-C-253-04-006 del Barrio El Progreso, al señor José Alfredo Painemilla DNI 10.769.950, por los motivos expuestos en los Considerandos.

Artículo 3°: ESTABLÉCESE que el reconocimiento de ocupación es al sólo efecto de conectar los servicios domiciliarios correspondientes a la zona.

Artículo 4°: COMUNÍCASE al Poder Ejecutivo Municipal, y por su intermedio a la Dirección General de Ordenamiento Territorial y Urbano dependiente de la Secretaría de Planeamiento de la presente ocupación, y a la Dirección General de Ingresos Públicos y Presupuestos, dependiente de la Secretaría de Hacienda, a los efectos de registrar como responsable tributario al señor José Alfredo Painemilla DNI 10.769.950, de la NC. 04-1-C-253-04-006 del Barrio El Progreso.

Artículo 5°: Háganse las comunicaciones pertinentes. Cumplido, archívese.

ORDENANZA MUNICIPAL N° 124/18-C.D.

Claudia Obligado - Presidente Concejo Deliberante de Allen- Resolución Municipal N° 1864/18 (26/12/2018) PEM

ORDENANZA MUNICIPAL N° 125/18-C.D.

Allen, 06 de Diciembre de 2018.-

VISTO:

La Nota presentada por la Sra. Amelia Andrea Sandoval Vilugron – DNI 39.649.979; y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma solicita ser reconocida como Ocupante del lote 20 de la Manzana 268, sujeto a mensura, de aproximadamente 300 mts², ubicado en el Asentamiento Poblacional denominado Islas Malvinas;

Que no existen inconvenientes en acceder a lo solicitado, según consta en Acta N° 108/18 de la Comisión de Planeamiento y Desarrollo Urbano, siendo imprescindible proceder a solucionar la problemática situación habitacional en el sector;

Que dicho reconocimiento será al sólo efecto de la conexión de los servicios domiciliarios;

Que en Sesión Ordinaria de Concejo Deliberante, celebrada el 06-12-18, según consta en Acta N° 1292, se aprobó el pertinente Proyecto;

POR ELLO:

El Concejo Deliberante de la Ciudad de Allen, sanciona con fuerza de

ORDENANZA

Artículo 1°: RECONÓCESE como Ocupante del lote 20 de la Manzana 268, sujeto a mensura, de aproximadamente 300 mts², ubicado en el Asentamiento Poblacional denominado Islas Malvinas, a la Sra. Amelia Andrea Sandoval Vilugron – DNI 39.649.979, por los motivos expuestos en los Considerandos.

Artículo 2°: ESTABLÉCESE que el reconocimiento de ocupación es al sólo efecto de conectar los servicios domiciliarios correspondientes a la zona.

Artículo 3°: ESTABLÉCESE que el lote 20 de la Manzana 268, sujeto a mensura, no puede ser vendido ni cedido a terceros.

Artículo 4°: COMUNÍCASE al Poder Ejecutivo Municipal, y por su intermedio a la Dirección General de Ordenamiento Territorial y urbano, dependiente de la Secretaría de Planeamiento de la presente ocupación, y a la Dirección General de Ingresos Públicos y Presupuestos, dependiente de la Secretaría de Hacienda, a los efectos de registrar como responsable tributario a la Sra. Amelia Andrea Sandoval Vilugron – DNI 39.649.979, del lote 20 de la Manzana 268, sujeto a mensura, de aproximadamente 300 mts², ubicado en el Asentamiento Poblacional denominado Islas Malvinas.

Artículo 5°: Háganse las comunicaciones pertinentes. Cumplido, archívese.

ORDENANZA MUNICIPAL N° 125/18-C.D.

Claudia Obligado - Presidente Concejo Deliberante de Allen- Resolución Municipal N° 1865/18 (26/12/2018) PEM

RESOLUCION MUNICIPAL N° 1866/18 PEM

Allen, 26 de Diciembre de 2018.-

VISTO:

La Ley Provincial N° 3336, sancionada el 29 de Noviembre de 1999, y

CONSIDERANDO:

Que en su artículo 3° se encomienda a la Municipalidad de Allen la programación, organización y realización de la Fiesta Nacional de la Pera.-

Que se ha invitado a distintas personas para conformar el grupo coordinador de la Edición 2019 de la Fiesta Nacional de la Pera, y ante su respuesta comprometida corresponde el reconocimiento de la conformación.-

Que es necesario disponer dentro de la previsión presupuestaria de un fondo específico para afrontar los gastos que por su urgencia no puedan gestionarse desde el área de compras de esta Municipalidad, todo ello en concor-

dancia con lo dispuesto en la Ordenanza Municipal N° 101/2010.-

POR ELLO:

La señora Intendente Municipal de la Ciudad de Allen

RESUELVE

Artículo 1°: RECONOCER la Comisión Organizadora de la Fiesta Nacional de la Pera, que será conformada de la siguiente manera:

- **Presidente:** José Rivera DNI 8.216.876
- **Vicepresidente:** Lionel Bernardo Huebra DNI 27.883.751
- **Tesorero:** Julieta Fernández DNI 36.770.936
- **Protesorero:** Rocío Potes DNI 40.099.735
- **Secretario:** Bernardo Martínez DNI 11.430.249
- **Prosecretario:** Andrés Gómez DNI 30.476.774
- **Vocales:** Ariel Ortega DNI 23.666.777,
Ezequiel Samuel DNI 40.840.642

Artículo 2°: DELEGAR en la comisión Organizadora de la Fiesta Nacional de la Pera la programación, organización y realización de dicha fiesta a desarrollarse en la ciudad de Allen los días 18, 19 y 20 de Enero de 2019.-

Artículo 3°: La presente será refrendada por la totalidad de Gabinete Municipal.-

Artículo 2°: Háganse las comunicaciones pertinentes, cumplido, archívese.-

RESOLUCION MUNICIPAL N° 1866/18 PEM

Memorándum N° 0324/18 S.G. (Solicita su Publicación)

Dra. Sabina Costa, Intendente Municipal – Daniel Riosa, Director General de Ordenamiento Territorial y Urbano A/C Secretaría de Planeamiento – Griselda Morell, Secretaria de Hacienda A/C Secretaría de Gobierno – Dra. María Elena Quiroga, Secretaria de Desarrollo Social – Benjamín Marín Secretario de Obras y Servicios Públicos – Dra. Silvia Soledad Romano, Directora de Acciones Judiciales y Administrativas A/C Secretaría Legal y Técnica.

La transcripción de las Ordenanzas, es copia fiel de los originales que envía el Concejo Deliberante a través de la Secretaría de Gobierno, a esta Dirección de Prensa y Difusión.-

El Boletín Oficial Municipal N° 026/2018 - (817) - Año XXIX - se terminó de imprimir el 26 de Diciembre de 2018, en la Dirección de Prensa y Difusión de la Municipalidad de la Ciudad de Allen.-

Transcripción - Diagramación – Escaneo - Impresión – Publicación y Distribución: Dirección de Prensa y Difusión de la Municipalidad de Allen- *MAC*

CIUDAD DE ALLEN - HONOR Y GLORIA A NUESTROS HEROES

